

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2024-3383** *Convocatoria de concesión de becas a deportistas locales en competiciones nacionales e internacionales durante el año 2022.*

ES: BDNS (Identif.): 757185.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757185>).

### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE BECAS A DEPORTISTAS LOCALES EN COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2022

#### 1. Bases Regulatoras.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº: 102, de 30 de mayo de 2013 (modificación publicada en el BOC nº: 231, de 2 de diciembre de 2015), en las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Colindres para el ejercicio 2024, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas en sesión de Pleno de fecha 04 de diciembre de 2023, y publicadas en el BOC nº: 1, de 2 de enero de 2024. Las bases reguladoras han sido aprobadas en el marco del Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Colindres aprobado por el Pleno en sesión de fecha 24 de octubre de 2023.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

#### 2. Créditos Presupuestarios.

Para financiar las solicitudes presentadas, que reúnan los requisitos exigidos, existe una dotación presupuestaria por importe máximo, conjunto con la financiación de las becas relativas a méritos deportivos, de DOCE MIL euros (12.000,00 €), en la partida 341-480.00 del Presupuesto general de Gastos para el ejercicio 2024.

LUNES, 6 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 86

### 3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

La subvención tiene por finalidad sufragar los gastos originados por la práctica competitiva del deporte de alto nivel por parte de los deportistas de Colindres.

Son gastos subvencionables aquéllos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada e indicados en el siguiente cuadro, realizados en el ejercicio 2022:

GASTOS	ACLARACIONES
Gastos federativos	Para el desarrollo de la actividad, por concepto de arbitraje, licencias deportivas, inscripciones, seguros u otro tipo de gasto exigido por las federaciones deportivas.
Gastos de desplazamiento	Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea aéreo, marítimo o terrestre. Incluyendo los gastos por el uso de transporte público o privado.
Gastos de estancia	Alojamiento y manutención.
Gastos por adquisición, alquiler o reparación de equipamiento o material deportivo	Destinado al desarrollo de la disciplina deportiva que lleve a cabo el solicitante.
Gastos médicos y fisioterapia	Ocasionados por la práctica deportiva

El importe de la subvención no podrá superar los 3.000,00 euros.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### 4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Requisitos para solicitar la subvención:

a.- Estar empadronado en Colindres en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y la fecha de aprobación de las presentes bases, teniendo una antigüedad de empadronamiento de al menos cinco años, no teniendo por qué ser consecutivos.

b.- Haber nacido en el año 2006 o anteriores.

c.- Haber obtenido alguno de los siguientes resultados deportivos en el año 2022:

— Entre los 3 primeros clasificados en el Campeonato de España o Copa de España o entre los diez clasificados en el Campeonato de España siendo a la vez Campeón de Cantabria.

— Entre los 10 primeros clasificados en el Campeonato del Mundo, Copa del Mundo, Campeonato de Europa o Copa de Europa.

— Haber sido convocado por la Selección Española para la participación en campeonato oficial.

d.- No obtener remuneración económica por la práctica deportiva.

e.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública (incluido con el Ayuntamiento de Colindres) y con la Seguridad Social.

LUNES, 6 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 86

Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes en la siguiente forma:

- Currículo deportivo del año 2022, la justificación de los resultados deportivos se realizará mediante certificado expedido por la Federación Deportiva u órgano correspondiente.
- Declaración responsable de no obtener remuneración económica por la práctica deportiva.
- Parte médico o certificado federativo en caso de lesión.
- Cuenta justificativa simplificada (según Anexo III) en la que se acredite la totalidad de los gastos destinados a la práctica deportiva subvencionada.

La publicación de la convocatoria contendrá referencia a la publicación de las presentes bases en el boletín oficial correspondiente.

#### 5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Deporte.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía de Deporte, dictaminada previamente por la Comisión Informativa de Deporte.

#### 6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Hoja de solicitud debidamente cumplimentada.
- Ficha de tercero.
- Fotocopia del D.N.I.
- Currículo deportivo del año 2022, la justificación de los resultados deportivos se realizará mediante certificado expedido por la Federación Deportiva u órgano correspondiente.
- Declaración responsable de no obtener remuneración económica por la práctica deportiva.
- Parte médico o certificado federativo en caso de lesión.
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con el Estado en procedimientos de contratación (según anexo II) o certificado de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social (el ayuntamiento comprobará de oficio si el solicitante está al corriente de sus pagos con el ente local).
- Cuenta justificativa simplificada (según Anexo III) en la que se acredite la totalidad de los gastos destinados a la práctica deportiva subvencionada.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder

LUNES, 6 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 86

de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

#### 7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Informativa de Deporte y elevará propuesta de resolución, en forma de dictamen, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que efectuará propuesta provisional de concesión de subvención.

El acuerdo provisional de estimación/desestimación, que será notificado colectivamente a los interesados mediante la publicación en la sede electrónica municipal (<https://colindres.sedelectronica.es/info.0>), página web municipal y el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgándoles un plazo de diez días para formular alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas y previo informe de la comisión informativa de hacienda, deporte y juventud, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La Junta de Gobierno Local procederá a acordar la resolución definitiva de la subvención, notificándose el acuerdo posteriormente de forma colectiva, del mismo modo que en el momento de la concesión/denegación provisional.

Conforme al artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colindres, el plazo máximo de resolución del procedimiento será de 6 meses según lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley de Subvenciones de Cantabria. La notificación de resolución se practicará dentro del plazo anteriormente expresado. Vencido este plazo sin haber notificado la resolución habilita a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de subvención.

#### 8. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 9. Criterios de Valoración de Solicitudes.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Informativa de Deporte que tendrá las siguientes atribuciones:

LUNES, 6 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 86

— Evaluación de las solicitudes conforme a la siguiente tabla de puntuación:

Prueba deportiva	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
<b>Cto. Mundo y JJOO Individual</b>	200	180	150	100	80	70	60	50	40	30
<b>Copa Mundo Individual</b>	180	160	140	80	70	60	50	40	30	20
<b>Cto. y Copa Mundo y JJOO Equipos</b>	100	80	60	40	20	0	0	0	0	0
<b>Cto. Europa Individual</b>	120	90	80	70	60	50	40	30	20	10
<b>Copa Europa Individual</b>	100	80	70	60	50	40	30	20	10	10
<b>Cto. y Copa Europa Equipos</b>	50	40	30	20	10	0	0	0	0	0
<b>Cto. España Individual</b>	50	40	30	0	0	0	0	0	0	0
<b>Copa España Individual</b>	40	30	20	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cto. y Copa España Equipos</b>	25	15	10	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cto. Mundo y JJOO Individual (no absoluto)</b>	150	130	100	80	60	50	40	30	20	10
<b>Copa Mundo Individual (no absoluto)</b>	130	110	80	50	40	30	20	15	10	5
<b>Cto. y Copa Mundo y JJOO Equipos (no absoluto)</b>	80	60	40	20	10	0	0	0	0	0
<b>Cto. Europa Individual (no absoluto)</b>	100	80	70	60	50	40	30	20	10	5
<b>Copa Europa Individual (no absoluto)</b>	80	70	60	50	40	30	20	10	5	5
<b>Cto. y Copa Europa Equipos (no absoluto)</b>	40	30	20	10	5	0	0	0	0	0
<b>Cto. España Individual (no absoluto)</b>	40	30	20	0	0	0	0	0	0	0
<b>Copa España Individual (no absoluto)</b>	30	20	10	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cto. y Copa España Equipos (no absoluto)</b>	20	10	5	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cto. Regional Individual</b>	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cto. Regional Equipos</b>	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cto. Europa o Mundo no oficiales (policías, bomberos...)(individual)</b>	60	50	40	30	20	0	0	0	0	0
<b>Cto. Europa o Mundo no oficiales (policías, bomberos...)(equipos)</b>	30	25	20	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cto. España no oficiales (policías, bomberos...)(individual)</b>	20	15	10	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cto. España no oficiales (policías, bomberos...)(equipos)</b>	15	10	5	0	0	0	0	0	0	0
<b>Participación individual en competiciones internacionales distintas de las anteriores (individual)</b>	60	50	40	30	20	0	0	0	0	0
<b>Participación individual en competiciones internacionales distintas de las anteriores (equipos)</b>	30	25	20	0	0	0	0	0	0	0
<b>Participación individual en competiciones interregionales (individual)</b>	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Participación individual en competiciones interregionales (equipos)</b>	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0

LUNES, 6 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 86

- Se otorgarán 20 puntos por haber sido convocado para formar parte de la Selección Española absoluta en campeonato oficial.
- En caso de presentar parte médico o certificado federativo de lesión, la Comisión decidirá tener a bien o no dicha petición.
- En caso de que por la pandemia COVID19 no se haya disputado el Campeonato de Cantabria, el deportista deberá acreditarlo, otorgándosele 10 puntos.
- Una vez baremadas todas las solicitudes, se aplicará a cada punto el valor económico de 10 €.
- Aquellas solicitudes que hayan presentado certificado de lesión en el año 2022, si son admitidas por la comisión, se aplicará a la ayuda del ejercicio anterior una reducción del 10%.
- Aquellas otras que una vez aplicado el valor económico por punto obtengan cantidad económica más baja que la obtenida en el ejercicio anterior, se aplicará a la ayuda del ejercicio anterior una reducción del 10%.
- En el caso de no haber obtenido ingresos por rendimientos del trabajo durante todo el ejercicio 2022 la cuantía de la ayuda se aumentará un 10%.
- Se desestimarán todas aquellas solicitudes con un resultado final inferior a los 50 €.
- En el caso de que la cantidad justificada en la cuenta presentada fuese menor a la que resulte de aplicar los criterios recogidos en el presente artículo, se procederá al abono de la cantidad justificada.

#### 10. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Colindres, 25 de abril de 2024.  
El alcalde,  
Javier Incera Goyenechea.

LUNES, 6 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 86



*Ayuntamiento de Colindres*  
Alameda del Ayuntamiento, 1  
Telf. 942 67 40 00  
39750 Colindres (Cantabria)

### ANEXO I: Modelo de solicitud

#### SOLICITUD SUBVENCIÓN BECAS PARA DEPORTISTAS LOCALES EN COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES 2022

##### A) DATOS PERSONALES (SOLICITANTE/REPRESENTANTE):

**NOMBRE** **NIF.**  
**APELLIDOS**  
**TELÉFONO**

##### B) DATOS PERSONALES (BENEFICIARIO):

**NOMBRE** **NIF.**  
**APELLIDOS**  
**DOMICILIO** **POBLACIÓN**  
**TELÉFONO**

##### C) DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Fotocopia D.N.I. solicitante.
- Currículo deportivo año 2022, acompañado del certificado expedido por la Federación deportiva u órgano correspondiente.
- Declaración responsable de no obtener remuneración económica por la práctica deportiva.
- En caso de lesión en el ejercicio 2022, parte médico o certificado federativo.
- Ficha de tercero.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social o Anexo II de autorización de cesión de información.
- Anexo II
- Anexo III
- Certificado negativo de la TGSS de cotización en el ejercicio 2020, en su caso.

##### D) CUMPLIMENTAR (DECLARACIÓN / AUTORIZACIÓN):

D. \_\_\_\_\_ solicitante/representante del solicitante,  
DECLARAN BAJO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:

- a) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan la ayuda.
- b) Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos facilitados por Vd. mediante este impreso van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte de fichero del Registro General de este Ayuntamiento, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Firma del Solicitante o representante.

LUNES, 6 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 86



*Ayuntamiento de Colindres*  
Alameda del Ayuntamiento, 1  
Telf. 942 67 40 00  
39750 Colindres (Cantabria)

#### ANEXO II: Autorización cesión datos

D.....  
con residencia.....  
provincia de.....  
calle.....nº.....  
según D.N.I. Nº.....  
en nombre propio o de la empresa.....  
a la que representa en el procedimiento de concesión de la subvención.  
- Título:

Autoriza a la Administración contratante a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de la Seguridad Social a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la Ley del Impuesto de Sociedades y otras normas tributarias y de la Seguridad Social y demás disposiciones de aplicación, siempre que el órgano de contratación lo estime oportuno.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

LUNES, 6 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 86



*Ayuntamiento de Colindres*  
Alameda del Ayuntamiento, 1  
Telf. 942 67 40 00  
39750 Colindres (Cantabria)

### ANEXO III: Cuenta justificativa simplificada

#### A) MEMORIA DE ACTUACIÓN

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR

#### B) MEMORIA ECONÓMICA

D..... con D.N.I .....  
DECLARO RESPONSABLEMENTE:

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria que el importe, procedencia y aplicación de los fondos que se relacionan a continuación corresponden a gastos referidos a la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Colindres para la ejecución de la Actividad deportiva de \_\_\_\_\_:

CONCEPTO DEL GASTO	Nº y fecha de factura	fecha pago factura	PROVEEDOR (C.I.F ó N.I.F)	Importe Factura	Importe imputado subvención	Importe imputado otras subvenciones/ financiación propia

Para el desarrollo del mencionado programa:

**NO** se han percibido otras subvenciones

**SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:

Entidad:	Cuantía:
Entidad:	Cuantía:
Entidad:	Cuantía:

2024/3383

CVE-2024-3383